

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Montemorelos, Nuevo León

REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN

C. ALMIRA SALDAÑA BECERRA
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN

PROFR. ABEL BAZÁN GARZA
REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN

AL NO HABER COMENTARIOS DE PARTE LOS CC. REGIDORES Y SÍNDICOS EL C. LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO: POR MAYORÍA DE VOTOS, CON 12 (DOCE) A FAVOR, 0 (CERO) EN CONTRA Y 01 (UNA) ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA RUTH ANABEL DIAZ BALLADARES, SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO Y EN ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES, APLIQUEN LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES SOBRE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019:

I.- IMPUESTO PREDIAL

- 15% de descuento en el impuesto predial 2019, del 01 de Enero al 15 de Febrero.
- 10% de descuento en el impuesto predial 2019, del 16 de Febrero al 31 de Marzo.
- Adicionalmente 35% de descuento a jubilados, pensionados, discapacitados, mujeres divorciadas, madres solteras y a personas mayores de 60 años, sobre su casa habitación, durante todo el año y que acrediten la propiedad.
- 50% de descuentos en recargos de rezagos del 1 de enero al 31 de julio de 2019.

II.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

- a) Otorgar subsidio en recargos previa comprobación de su situación económica, el cual podrá llegar hasta el 100% con autorización del C. Tesorero Municipal.

III.- IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS **

- Hasta un 50 % de subsidio en el pago de impuesto por diversiones y espectáculos para las instituciones privadas.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Montemorelos, Nuevo León

- Hasta un 100 % en instituciones públicas y organismos deportivos, culturales o privados no lucrativos.
- En un 100% a empleados municipales y jueces auxiliares en eventos familiares

**Con la firma del C. Secretario de Ayuntamiento.

IV.- DERECHOS POR COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS. ***

- Hasta un 50 % de subsidio en los derechos a pagar en obras realizadas con recursos del Municipio.
- Hasta un 50 % de subsidio en los derechos a pagar en obras realizadas con recursos conjuntos del Estado y Municipio.
- Hasta un 50% de descuento en la introducción de toma de agua y descarga de drenaje

*** 50 % Con la autorización del C. Tesorero Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, previa comprobación del estudio socioeconómico y del 100% para personas de escasos recursos con la firma del Presidente Municipal previo estudio socioeconómico.

V.- POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO DE ANUENCIAS

- Hasta un 75 % de descuento en los recargos de revalidación de alcoholes con la firma del C. Tesorero Municipal.

VI.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

- En caso de requerirse algún descuento especial en cada uno de los derechos, éste deberá ser autorizado por el C. Presidente Municipal, hasta en un 25% de descuento en los siguientes conceptos: Estacionamiento Exclusivo, Permisos de Sitios de Autos, Vulcanizadoras, Puestos Fijos y Semifijos y Ocupación de Banquetas.
- Hasta un 100 % de descuento en los recargos de Estacionamiento Exclusivo, Permisos de Sitios de Autos, Vulcanizadoras, Puestos Fijos y Semifijos y Ocupación de Banquetas, con la firma del C. Presidente Municipal y/o C. Secretario del Ayuntamiento.
- Permiso por ocupar la vía pública para camiones y camionetas de carga y descarga:
 - a) Camiones de menos tres toneladas una cuota diaria
 - b) Camiones de más de tres toneladas dos cuotas diarias
 - c) Pagara un camión anual \$2,500.00 durante el ejercicio
- Ambulantaje diario 1 (una) cuota diaria
- Ambulantaje mensual 5 (cinco) cuotas
- Basura Eventos Públicos \$400.00 por evento
- Eventos Especiales (días festivos en áreas municipales)plazas, panteón y parques a consideración dependiendo de los metros cuadrados, lo que venda y los días de venta se determinara por el inspector del área de ingresos

Así Carlos Peribols

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Montemorelos, Nuevo León

- Energía Eléctrica en Eventos \$250.00 por puesto por cada evento
- Eventos Particulares o Familiares \$200.00 por evento

VII.- TRÁMITES ANTE CATASTRO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO.

- Predio que mide de 1 m2 hasta 90 m2 el costo será de 2 cuotas.
- Predio que mide de 90 m2 hasta 150 m2 el costo será de 4 cuotas.
- Más de 150 m2 el costo será de 6 cuotas.
- En fraccionamientos cuando presenten más de 20 predios el costo será de 1 cuota por c/u de ellos, de lo contrario lo que les corresponda según los puntos anteriores.

VIII.- CONTRIBUCIONES DESARROLLO URBANO ***

Derechos Municipales	
Regularización de Construcción hasta	50%
Multa de Construcción hasta	90%
Cesión a favor del municipio en área 7% hasta	80%
Cesión a favor del municipio en área 17% hasta	90%
Por regularización y ordenamiento urbano en fraccionamientos y en licencia de uso de suelo o de edificaciones, se cubrirán las cuotas previstas en este artículo en las fracciones III y V, con un incremento del 105% hasta	50%
Licencia de uso de suelo hasta	25%
Licencia de uso de edificación hasta	25%
Adicional uso de suelo + 500m2 y hasta 1000m2 hasta	25%
Inicio de trámite hasta	50%
Permiso de Construcción hasta	50%

*** Con autorización del Tesorero Municipal.

IX.- MULTAS

A) MULTAS DE TRÁNSITO

- 50% de descuento si las infracciones se liquidan dentro de los primeros 15 días naturales, durante todo el año. Excepto las consideradas graves.
- 25% de descuento con la firma en boleta, por parte del C. Tesorero Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, excepto en faltas graves contempladas en el artículo 135 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Montemorelos Nuevo León durante todo el año en las siguientes fracciones del mismo artículo:

XII.- Exceder el límite de velocidad en zona escolar.

Jose Carlos Pineda G.

Prueba de...

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signatures at the bottom right]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Montemorelos, Nuevo León

XIII.- Manejar en estado de ebriedad o de ineptitud para conducir, bajo el influjo de drogas o estupefacientes.

XIV.- Negarse a dar datos y/o entregar la licencia de circulación al personal de tránsito.

XV.- Dar datos falsos al personal de tránsito

XVI.- Huir en caso de accidente.

XVII.- Infracciones cuya violación cause daños a terceros

XVIII.- Insultar, amenazar y/o agredir al personal de tránsito

XIX.- Circular con placas sobrepuestas

XX.- Prestar placas

XXI.- Estacionarse en lugares exclusivos de personas con capacidad diferenciada.

XXII.- Transportar material peligroso.

- 100 % de descuento sobre la multa, únicamente con la firma del C. Presidente Municipal. excepto en faltas graves contempladas en el punto anterior.

Nota: Fracción XIII.- Entiéndase por estado de ebriedad, aliento alcohólico, ebrio incompleto y ebrio completo.

B) MULTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
Alterar el orden	Quince cuotas
Actos inmorales	Quince cuotas
Ebrio en vía pública	Diecisiete cuotas
Exhibicionista	Diecisiete cuotas
Insultos	Diez cuotas
Molestar familias	Veinte cuotas
Toxicómano	Doce cuotas
Negarse a pagar cuenta	Diez cuotas
Resistir a policías	Diecisiete cuotas
Riña	Veinte cuotas
Tomar en vía pública	Quince cuotas
Alto volumen en vía pública	Diez cuotas
Necesidades fisiológicas	Dieciséis cuotas

José Carlos Pantoja S.

Rubi O. A. S.

C. P. Pantoja S.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature 'Bels' on the left margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten mark 'X' on the right margin]

[Large handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom right]

[Large handwritten signature at the bottom right]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Montemorelos, Nuevo León

Nota:

- El 25% de descuento a partir de 09 a 17 horas de la detención
- El 50% de descuento a partir de 18 a 26 horas de la detención
- El 75% de descuento a partir de 27 a 35 horas de la detención
- El 100% de descuento cumpliendo las 36 horas de la detención

C) MULTAS IMPUESTAS EN EL REGLAMENTO DE LIMPIA

1.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 46 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en los artículos 12 fracciones III, IV, V, VI y VII; 13 fracción I; 16 fracciones I y II; y, 25 fracciones I, II, IV, XII, XIII, XIV, y XV.

2.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 47 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 25 fracción XI.

3.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 48 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 13 fracción II, III, V y X; 14; 15 fracciones I, II y III, 18 fracciones I y II; 19 fracciones I, II, y III; 20 fracciones I, II y III; 21; 22 fracciones I, II y III.

4.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 49 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracciones VIII, IX, X y XI; 23; y , 25 fracción V.

5.- Hasta un 90 % de descuento en las multas que establece el artículo 50 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracción I; y, 25 fracción XVI.

6.- Hasta un 50 % de descuento en las multas que establece el artículo 51 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 13 fracción IV, VI, VII, VIII y IX; y, 25 fracciones III, VI, VII, VIII, IX y X.

7.- Hasta un 50 % de descuento en las multas que establece el artículo 52 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 25 fracción XVII y XVIII.

José Carlos Parrales S.

Rubén A. D. S.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Montemorelos, Nuevo León

8.- Hasta un 90 % de descuento en las multas que establece el artículo 53 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracción XII. Con respecto a lo siguiente:

- a) Lotes baldíos con superficie hasta 1,000 metros cuadrados, en los que se cobra por cada metro cuadrado .60 cuotas.
- b) Lotes baldíos por el excedente de 1,000 metros cuadrados, en los que se cobra por cada metro cuadrado .52 cuotas.

X.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

Con la intención de evitar tiraderos clandestinos, se faculta al C. Tesorero Municipal, a efectuar los subsidios y cobros de las siguientes cuotas.

- 50 % de subsidio cuando se genere menos de 5 kilos diarios.
- 50 % de descuento en los recargos.
- 90 % de subsidio si el negocio está dentro de la casa habitación y este no mide más de 25 m2.
- Si el contribuyente deposita personalmente los desechos en el Relleno Sanitario, pagará las siguientes cuotas:
 - Comercial Una Camioneta chica = 2 cuotas
 - Comercial Una Camioneta grande = 4 cuotas
 - comercial una tonelada = 5 cuotas

XI.- DERECHOS PARA QUE SEAN COBRADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

TIPO	DESCRIPCIÓN	CUOTAS
chapoleo ecológico	1 hectárea	24
chapoleo ecológico	2 a 4 hectárea	72
chapoleo ecológico	5 a 10 hectárea	119
chapoleo ecológico	de 11 a 20 hectárea	200
visto bueno para uso de suelo		12
retiro de rama	por camión	8
acopio de llantas en corralón		25
derribar arboles en camellón	por árbol	50
talar árboles autorización	sin	15
poda de arboles	por árbol	1.4
árbol seco	depende tamaño	2.5
arboles nocivos	por árbol	1
árbol verde	por tamaño	de 7.5 hasta 10

José Carlos Parrales S.

Bull A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Montemorelos, Nuevo León

Nota:

Para determinar los precios para cada uno de los conceptos se utilizara el valor de la unidad de medida de actualización "UMA"

En 2018 su valor es de \$ 80.60 con vigencia a partir del 1 de febrero 2018 hasta el 31 de enero de 2019.

XII.- PRODUCTOS

Eventos Públicos (circos, ferias y otros) "permiso" \$1,500.00

XIII.- ANUNCIOS, CARTELES Y MANTAS EN LA VIA PUBLICA PAGARAN 0.4 CUOTAS DIARIAS POR M2 * Articulo 64 fracción V

m2	CUOTAS	IMP. DIARIO	IMP. ANUAL	SUB. 90%	TOTAL
1	0.4	32.24	11,767.60	10,590.84	1,177.00
2	0.8	64.48	23,535.20	21,181.68	2,354.00
3	1.2	96.72	35,302.80	31,772.52	3,530.00
4	1.6	128.96	47,070.40	42,363.36	4,707.00
5	2	161.20	58,838.00	52,954.20	5,884.00
6	2.4	193.44	73,605.60	63,545.04	7,061.00
7	2.8	225.68	82,373.20	74,135.88	8,237.00
8	3.2	257.92	94,140.80	84,726.72	9,414.00
9	3.6	290.16	105,908.40	95,317.56	10,591.00
10	4	322.40	117,676.00	105,908.40	11,768.00
130	52	4,191.20	1,529,788.00	1,376,809.20	152,979.00

- Estos valores serán modificados por el incremento del salario mínimo vigente a partir del 01 de febrero del 2019.

XIV.- TARIFAS DE SERVICIOS EN PANTEONES

Con la intención de establecer un orden, en los servicios prestados dentro del panteón municipal, las tarifas que a continuación se mencionan, aclarando que el municipio únicamente cobra el 5% sobre los trabajos efectuados.

a).- Pozo normal:

\$2,300.00 consta de una excavación de 1.90 mts. De profundidad y 80 cm. de ancho y 2.20 mts. De largo, también la tapada del mismo, retiro de escombro fuera del área donde se encuentran las tumbas.

b).- Sepultar en gaveta no emergente:

de \$600 hasta \$2,400.00 incluye el remover lápida o destapar cada una de las tapas. Al quebrarse alguna se incluye, posteriormente se vuelve a sellar dicha

Fosé Carlos Penabaz S.

Aut. a. D. S.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Montemorelos, Nuevo León

sepultura con las tapas y se vuelve a acomodar la lápida.

c).- Gaveta de emergencia:

\$6,000.00 c/u, esto se empieza al momento de hacer dicho contrato e incluso se trabaja después de haberse cerrado el panteón municipal, incluye también sepultar a la persona y sellar dicha gaveta con las tapas correspondientes.

d).- Gaveta no emergente:

\$5,000.00 c/u, este costo, es por tener el tiempo disponible los trabajadores para que realicen dicho trabajo, incluyendo también sepultar a la persona y sellar con las tapas.

e).- Traslado de restos mortuorios de una sepultura a otra dentro del mismo panteón:

\$1,500.00 hasta \$4,000.00 de pozo a pozo, incluye destapar gaveta o pozo, sacar la caja extraer los restos, destapar la gaveta donde descansarán los restos extraídos, volver a sellar dichas gavetas o tapar los pozos y retirar la caja hacia la fosa que se encuentra en las orillas del panteón.

f).- Depósito de cenizas:

\$800.00, incluye levantar tapas o lapidas, depositar las cenizas, volver a sellar las tapas y la lápida.

g).- Planchas sobre sepultura de pozo:

\$2,000.00

h).- Monumentos:

se cobrará el 5% del valor de la obra; el impuesto a que hacemos referencia debe pagarlo el prestador del servicio (el albañil), no el usuario del servicio.

i) Sepultar en gaveta con monumento

\$2,500.00

Todos los demás servicios prestados y no previstos dentro del panteón municipal causaran el 5%

XV.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEON MUNICIPAL

Fernando Carlos Parrales

Abelardo...

Roberto A....

[Signature]

[Signature]

[Large handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Montemorelos, Nuevo León

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| a).- Lote de terreno emergente: | \$6,000.00 |
| b).- Lote de terreno no emergente | 6,000.00 |
| c).- Terreno sepulcral: | 600.00 m2. |

Se autoriza hasta un 50% de descuento en lotes emergentes y terreno sepulcral a personas de escasos recursos económicos, previo estudio socioeconómico y con la firma de Secretario del R. Ayuntamiento.

XVI.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLA DE VELACION DIF:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Renta de sala de Capillas	EL Servicio incluye:	2,600.00
	• La velación en una sala de las capillas por un tiempo de 24 horas	
	• Un ramo cubre cajas	
	• Los traslados en la carroza: Iglesia-Panteón Municipal	
Renta de equipo de velación para domicilio	Equipo de velación	650.00
Renta de Carroza	Carroza con chofer para traslados a panteón de nuestro municipio	1,200.00
Traslado dentro del Estado de Nuevo León	Traslado de cadáveres dentro del Estado de Nuevo León	2,000.00
Traslados en carroza a Panteones de comunidades del municipio	Traslados a Iglesia y/o Panteones dentro de las comunidades de nuestro municipio	650.00
Traslado en carroza a Panteones de municipios de la Región Citrícola	Traslados a Iglesia y/o Panteones dentro de la Región Citrícola	1,200.00
Hora extra por velación	Horas extras de velación que el contratante del servicio solicita por necesidades o deseos particulares	80.00

- De un 50% al 100% de descuento en los servicios de velación prestados en las capillas DIF.
- Apoyo económico hasta por un monto de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/M. N) en el pago de ataúdes a personas de escasos recursos

Únicamente con la firma del Secretario del R. Ayuntamiento, a través del estudio socioeconómico y previa solicitud.

XVII.- VENTA DE BASES PARA CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA

Así Carlos Peraza S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Montemorelos, Nuevo León

El costo de las bases para concursos de obra será de \$600.00

XVIII.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

El costo de la escrituración será de \$3,500.00, hasta en un 50% de descuento previo estudio socioeconómico, con la firma del Alcalde.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles que se genere por la escrituración del Fondo Legal tendrá un 50% de descuento.

XIX.- COSTO DE ENTRADA A LA ZONA DE TOLERANCIA

- a) El costo por entrada a la zona de tolerancia será de \$20.00
- b) 50% sobre las cuotas que se establecen en el artículo 62, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, de los Inciso A) Exámenes Médicos en General 2 cuotas del salario mínimo e inciso B) Exámenes de laboratorio 3 cuotas del salario mínimo, con respecto de los exámenes que se les practican a las sexoservidoras que laboran en la zona de tolerancia.

XX.- OTROS DERECHOS

- a) El costo por entrada al Centro Recreativo José María Parás será por la cantidad de \$10.00
- b) Por derechos de trámite de pasaporte su costo es de \$300.00 y fotos \$80.00
- c) Arrendamiento área designada para eventos en el PARQUE "EL PILON"
 - 1.- Eventos Sociales \$6,000.00
 - 2.- Eventos públicos \$6,500.00 más el 7% sobre el boletaje de entradas
 - 3.- Eventos políticos \$8,000.00
 - 4.- Eventos culturales y deportivos sin fines de lucro, sin costo

Estos precios de arrendamiento tendrán derecho hasta un 50% de descuento cuando lo soliciten previa autorización del Tesorero municipal.

- d) Licencia de manejo para menor de edad tendrán un costo de \$350.00
- e) Renta de centro Cívico
 - 1.- Bodas y XV años \$2,500.00
 - 2.- Piñatas \$750.00
- f) Cuotas de recuperación en el DIF Rehabilitación, Psicología y Jurídico este cobro será simbólico
- g) Divorcios \$600.00
- h) Renta de autobús viaje completo a Monterrey \$1,800.00
- i) Constancia de no faltas administrativas tendrá un costo de una cuota
- j) Inscripción para peritos responsables su costo es de 2,000.00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Montemorelos, Nuevo León

XXI.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Impuestos y Derechos que se causen de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 21 BIS. 7, 52 bis, fracción II, III, V y VI De la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 17 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León y 203, inciso a y b, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el pago del impuesto predial y sus accesorios con motivo del Programa de Modernización Catastral y trámites ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Montemorelos, N. L.

Programa de Modernización Catastral:

A.- Impuesto Predial Diferencia	
Presente Año	50%
Rezago	70%
Recargos	90%
Sanción Predial	100%

B.- Derechos Municipales	
Regularización de Construcción (Aprobación de planos)	50%
Multa permiso de Construcción	100%

BLS

José Carlos Peralta S.

[Handwritten signature]

Alfonso Rojas

47

Platt A. Sings

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Montemorelos, Nuevo León

XXII.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO

PROHIBICIÓN	ARTICULO	FRACCIÓN	SANCIÓN	TOTAL	Cuotas de salario mínimo vigentes aplicables a la sanción		
					Mínimo	Medio	Máximo
depende del volumen (m3) y tipo Tirar basura o líquidos o colocar y abandonar objetos en la vía pública.	156	II		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo Tirar basura o objetos en ríos y arroyos.	156	II		\$0.00	11	50	100
depende del volumen (m3) y tipo Tirar basura o objetos en lotes baldíos.	156	II		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo Tirar basura o objetos en parques, jardines, plazas, camellones etc.	156	II		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo Tirar basura o objetos en vialidades urbanas y rurales.	156	II		\$0.00	22	100	262
depende de la intensidad y tipo Usar equipos de sonido cuyo nivel de volumen sea molesto.	156	V		\$0.00	5	11	22
depende de la intensidad y tipo Expedir humo o ruido excesivo.	156	V		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo lavar todo tipo de vehículos en ríos y arroyos	156	II		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo quema a cielo abierto	156	I		\$0.00	10	20	50
por árbol tala de árbol sin permiso	156	III		\$0.00	10	20	50
por árbol maltrato o destrucción de especies vegetales	156	VIII		\$0.00	10	50	100
contaminar con aguas residuales y desechos de fosas sépticas	156	IV		\$0.00	10	50	100

Estos valores serán modificados por el incremento del salario mínimo vigente a partir del 01 de Enero del 2019.

80% de descuento en la primera ocasión en que resulte sancionado por ruidos, vibraciones a que se refiere el artículo 160 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

LA C. REGIDORA PROFRA. ARACELI URREA GÓMEZ, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, COMENTA QUE VENCIO EL TÉRMINO DE LA CONSULTA CIUDADANA DE LA REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN EN SU CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO Y CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, NO PRESENTÁNDOSE NINGUNA MODIFICACIÓN AL MISMO, POR LO QUE PROPONE AL H. CABILDO LA APROBACIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN MISMA QUE QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO (REFORMADO POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA.

José Carlos Pantoja S.

Rubén O. Díaz

X
Waco

Rubén O. Díaz

Araceli Urrera Gómez

Araceli Urrera Gómez

Rubén O. Díaz